



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

PLAN DE CONJUNTO DE SUBVENCIONES DE APOYO MUNICIPAL 2015

PLAN DE CREACIÓN DE EMPLEO 2015.

PROCESO DE SELECCIÓN

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de las plazas acogidas al Plan de Creación de Empleo 2015 establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres. Las categorías profesionales y los puestos de trabajo de los contratos que se celebren con cargo a este Plan obedecerán al objetivo de realización de obras y servicios de interés público o utilidad social, siendo por tanto las siguientes plazas:

- Tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- Dos Dinamizadores/as socio-culturales (categoría: animadores socioculturales).
- Un Monitor/a deportivo-juvenil (categoría: monitor y/o animador deportivo).
- Dos Dinamizadores/as turístico-empresarial (categoría: técnicos en empresas y actividades turísticas).

En base a lo establecido en el Plan de Creación de Empleo 2015 (Código PCE/SAEEL/2015) de la Excm. Diputación de Cáceres, se regula el proceso de selección para la contratación temporal de trabajadores/as por parte del ayuntamiento y que prestarán servicios en la propia entidad local.

Las ofertas de empleo en relación a cada una de estas ocupaciones serán presentadas en el Centro de Empleo el día 20 de Febrero de 2015.

2º.- DURACIÓN.

Cada puesto de trabajo tendrá una duración de 6 meses a contar desde la fecha de inicio del mismo debiendo, por tanto, finalizar a los 6 meses naturales desde su inicio, y siempre antes del 30 de septiembre de 2015. La jornada podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, con una jornada laboral igual o superior al 50%: Las jornadas de las contrataciones a realizar serán las siguientes:

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio, 6 meses a tiempo parcial.
- Dinamizadores/as socio-culturales. 6 meses a jornada completa.
- Monitor/a deportivo-juvenil. 6 meses a jornada completa.
- Dinamizadores/as turístico-empresarial. 6 meses a jornada completa.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Vendrán definidas en las Ofertas que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4º.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PLAN.

Las personas destinatarias del Plan de Creación de Empleo deberán ser desempleadas locales y estar inscritas como demandantes de empleo, a la fecha de realización del sondeo, en los Centros de Empleo del SEXPE.

Las personas aspirantes a las plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO deberán poseer el Certificado de Profesionalidad correspondiente a Auxiliar de Ayuda a Domicilio y para el resto de las plazas (DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL, MONITOR/A DEPORTIVO-JUVENIL Y DINAMIZADOR/A TURÍSTICO-EMPRESARIAL) el título de Bachiller o FP de Segundo grado.

En todo caso, en la fecha de contratación, las personas seleccionadas para los empleos habrán de estar desempleadas e inscritas como tal en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso de preselección se realizará de la siguiente manera:

El ayuntamiento realizará las contrataciones bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad.

Se solicitará Oferta de Empleo al Sexpe, que será quien realice la preselección de candidatos/as. Una vez recibida la preselección, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres procederá a la comprobación de la titulación exigida en la Oferta de Empleo y a la selección de los trabajadores.

A las personas preseleccionadas por el Sexpe, el Ayuntamiento les realizará pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. Estas pruebas tendrán carácter excluyente, de forma que los aspirantes que no acrediten la titulación exigida en la Oferta de Empleo y/o aquellas que no superen las pruebas realizadas, no podrán ser seleccionados.

Las pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo serán las siguientes:

- Para las plazas de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO-JUVENIL, DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL Y DINAMIZADOR/A TURÍSTICO-EMPRESARIAL la prueba a realizar consistirá en el desarrollo y defensa de un proyecto adecuado al puesto de trabajo al que opta. Dicho proyecto, que deberá ser entregado al tribunal, tendrá un máximo de 4 folios por una cara, con una fuente de tamaño 12 y contará con un tiempo máximo de defensa de 10 minutos. Dicha prueba se realizará en la Casa de Cultura el día 9 de marzo de 2015.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

- Para las plazas de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, la prueba consistirá en un ejercicio teórico-práctico relacionado con el trabajo a desarrollar. Dicha prueba se realizará en la Casa de Cultura el día 10 de marzo de 2015.

Las pruebas estarán valoradas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser considerado apto/a.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón de Anuncios el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días para que se puedan efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo, y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se publicará el resultado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que hayan superado las pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo, en orden a la puntuación obtenida y estableciendo una lista de espera con el resto de personas aspirantes que hayan sido calificadas como aptas.

7º.- COMITÉ DE VALORACIÓN.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidenta:

Dña. Catalina Merchán Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Casar de Cáceres o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dña. Eva M^a Serrano López, Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral Tajo Salor, o persona en quien delegue.
- D. Pablo Ollero Vivas, Responsable de Deporte y Juventud o persona en quien delegue.
- D. Isabel Cáceres Galán, Gerente de la Universidad Popular Helénides de Salamina.
- D. Carlos Carretero Mendoza, Responsable de Consumo.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

Un representante sindical de los trabajadores del Ayuntamiento en calidad de observador/a del proceso selectivo.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

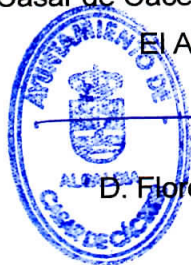
8º.- INCIDENCIAS.

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Casar de Cáceres, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente.



D. Florencio Rincón Godino.